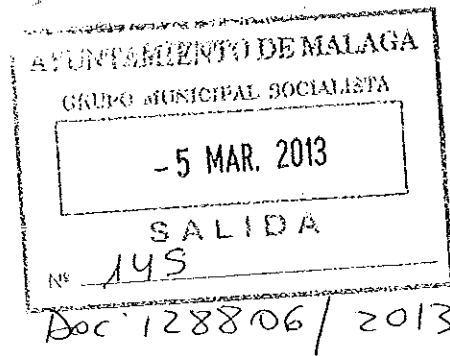




SECCIÓN DE ACTAS  
PLENO *Comisión Derechos Sociales*  
Nº R. ENTRADA *31*  
FECHA *5/3/13*  
Doc. .... Año.....



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**Moción** que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, **relativa a rechazar la supresión de la competencia de las Entidades Locales en la Promoción de la Igualdad y en Prevención de la Violencia de Género.**

El pasado 15 de febrero de 2013, el Ministro de Hacienda y Administración Pública informó al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto de Ley para la nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El anteproyecto que plantea aprobar el Gobierno de España pretende, entre otras cuestiones, suprimir las competencias impropias y las duplicidades para conseguir "una administración, una competencia".

Con esa premisa el Gobierno del PP propone en el anteproyecto eliminar las competencias que venían prestando las entidades locales en materia de igualdad.

El anteproyecto suprime el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que establecía que "los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente."

Este artículo servía de fundamento jurídico para que ayuntamientos, mancomunidades, consorcios, diputaciones de nuestro país pudieran realizar la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto supusiera, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas, como bien señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de 21 de diciembre.

Así mismo, el anteproyecto hace imposible a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ejercer "por delegación de la Comunidad Autónoma" la promoción de la igualdad de la mujer, al no incluirla (nueva redacción del artículo 27.2) en las materias a delegar por parte de las CCAA y de la Administración del Estado a los municipios de más de 20.000 habitantes. Y sin ni siquiera hacer mención alguna a la violencia de género.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

La propuesta de reforma local planteada por el Gobierno supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en nuestro país. Se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y se obvia el mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española, donde se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y el artículo 14 de la CE que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006). La Carta incide en que "las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria".

Esta reforma dejaría a la Administración Local fuera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y dejará sin sentido su artículo 21.2 que establece que "las Entidades Locales integrarán el derecho a la igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas" así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por otra parte, hay que destacar que el desmantelamiento de los servicios locales de igualdad dificultará el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, establece la participación de las Corporaciones Locales, y en Andalucía dejará sin efecto el artículo 39.2 "se fomentará la colaboración entre la Consejería competente en materia de igualdad y las Corporaciones Locales así como con las organizaciones sociales y asociaciones de mujeres que presten servicios en materia de violencia de género" y el artículo 41, sobre competencias de los municipios en relación a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Como conclusión podemos afirmar que el Gobierno de España plantea un desmantelamiento de los servicios en materia de igualdad de género y contra la violencia de género que realizan las entidades locales por delegación de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Derechos Sociales, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en las políticas de prevención en materia de violencia de género, conforme a lo establecido en las Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**Segundo.-** Esta Corporación defiende que las Entidades Locales deben seguir teniendo competencia en materia de igualdad de género y de prevención en materia de violencia de género para garantizar los derechos de las mujeres, y seguir manteniendo la colaboración con la Junta de Andalucía en dichas materias.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de España para que retire el Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por suponer un desmantelamiento de los servicios de promoción a la mujer que prestaban las Corporaciones Locales, al eliminar las competencias que venían prestando en materia de igualdad y contra la violencia de género.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Málaga, 5 Marzo de 2013.

**Fdo.- Lorena Doña Morales**  
**Concejala Grupo Municipal Socialista**

Avda. de Cervantes, 4 29071-Málaga  
Telf.: 951 92 60 97 FAX: 952 13 53 63 E-mail:  
ayuntamiento@psoemalaga.es

